



**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA TEMPORADA 05-06**

A los accionistas del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.

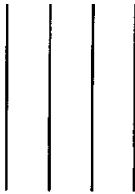
1.- Hemos auditado los estados financieros del REAL BETIS BALOMPIE S.A.D., que comprenden el balance de situación al 30 de Junio de 2.006, la cuenta de pérdidas y ganancias, y las correspondientes notas explicativas a los mismos, correspondientes a la temporada terminada en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados financieros y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2.- De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras de la temporada 05/06, las correspondientes a la temporada anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros mencionados de la temporada 05/06. Con fecha 2 de Noviembre de 2.005 emitimos nuestro informe de auditoría del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias con las notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes a la temporada 04/05, en el que expresamos una opinión con salvedades.

3.- Los recursos que la Entidad tenía interpuestos como consecuencia de la inspección realizada por las autoridades fiscales iniciada en Diciembre de 1.998, con respecto al impuesto de sociedades del ejercicio 1.995-1.996, impuesto sobre el valor añadido y retenciones por impuesto de la renta de las personas físicas de varios ejercicios, se encuentran pendientes de resolución y su cuantía supone un montante global de 4.769.140,96 €.

No es posible determinar objetivamente el pasivo que pudiera derivarse de la resolución de estos recursos, no existiendo provisión alguna en los estados financieros adjuntos.

4.- Con fecha 5 de Mayo de 2.006, finalizado el procedimiento judicial y como continuación del procedimiento administrativo de inspección de los ejercicios 1.996-1.997 y 1.997-1.998, se firman actas de disconformidad respecto a los impuestos de sociedades de los mismos por un montante total incluidos los intereses de demora, de 13.244.657,77 € que han sido recurridas por la Entidad encontrándose en la actualidad las reclamaciones pendientes de resolución. (Ver Administraciones Públicas, apartado litigios fiscales)



No es posible determinar objetivamente el pasivo que pudiera derivarse de la resolución de estos recursos, no existiendo provisión alguna en los estados financieros adjuntos.

5.- Tal como se ha detallado en la nota, sobre hechos posteriores de la memoria adjunta al 30 de Junio de 2.006, como continuación del expediente sancionador, la Agencia Tributaria, con fecha 9 de Octubre de 2.006, ha dictado acto administrativo acordando la imposición de sanciones, y practicando liquidaciones de 42.468,98 y 2.040.887,04 € para los impuestos de Sociedades de los ejercicios 96/97 y 97/98 respectivamente, habiéndose interpuesto recursos a los mismos.

Dado que a la fecha de emisión de este informe se desconoce el resultado de los recursos que ha interpuesto la Sociedad, no es posible determinar la cuantía de los pasivos que pudieran derivarse de su materialización, no existiendo provisión alguna en el balance de situación del Club.

6.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3, 4 y 5, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D. al 30 de Junio de 2.006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

RUBIO, MEMBRIVE Y GISBERT, S.L.

Carlos Rubio de Rueda
Socio

Sevilla, 31 de Octubre de 2.006